

LA SERENA, 14 JUL 2026

DECRETO N° 2270 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1685, de fecha 25 de mayo del año 2026, que llamó a la licitación pública ID 4295-36-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público"; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-36-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral Alumbrado Público - Ilustre Municipalidad de La Serena"; el of. int. ord. N° 05-03-0399/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases, demás documentos, y llame a la licitación pública, señalando que la documentación tiene visto bueno del abogado de la unidad; el of. int. ord. N° 05-03-0349/2026, de fecha 7 de mayo de 2026, de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo el acta de evaluación que estima inadmisibles las licitaciones públicas 4295-16-LR26; el acta de evaluación de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1312, de fecha 20 de abril de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas; el of. int. ord. N° 05-03-0267-2026, de fecha 14 de abril de 2026, de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que responde a las preguntas realizadas a través del Sistema de Información y modifica las bases de la licitación pública ID 4295-16-LR16; el Decreto Alcaldicio N° 1207, de fecha 14 de abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 27 de marzo de 2026, que llamo a licitación pública ID 4295-16-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público"; las declaraciones de ausencias de conflictos de intereses y de confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora de marzo de 2026; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-16-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público"; el of. int. ord. N° 0200-00196/26, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración Municipal a la Secretaria Comunal de Planificación, solicitando el llamado a licitación pública a licitación pública; el listado de solicitudes N° 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Control Interno; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 346/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 028/2026, de fecha 13 de marzo de 2026; el of. int. ord. N° 08-144, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Dirección de Servicios a la Comunidad a la Dirección de Administración Municipal; el marco de referencia para el proceso de licitación pública "Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público"; la verificación de indisponibilidad en el catálogo de convenio marco, validado por el Director de Servicios a la Comunidad; el análisis técnico y económico correspondiente al Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público, de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 352, de fecha 17 de febrero del año 2025; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** la comisión evaluadora en la licitación pública ID 4295-36-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público" nombrando en reemplazo de doña Francisca Acuña Robledo funcionaria de la Dirección

de Servicios a la Comunidad a don Patricio Ponce Marín, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quien deberá suscribir la respectiva declaración de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad.

2. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Comisión Evaluadora
- Encargada Ley del Lobby
- Dirección Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

AEM/HLMV/SOR